JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA

Octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Demanda verbal sumaria de LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ C.C. #12.226.400 contra ADRIANA SILVA SOTO C.C.#55.153.941, ERNESTO MARTINEZ QUIROGA C.C. #12.108.301 y JULIAN MAURICIO CALDERON SILVA C.C.#1.075.232.142. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00183-00.

Teniendo en cuenta los escritos presentados por las partes, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente a los demandados ADRIANA SILVA SOTO y JULIAN MAURICIO CALDERON SILVA, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.